

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM**

<b>Entidad:</b>	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin	<b>Sector:</b>	PCM
-----------------	--	----------------	-----

**Denominación del Procedimiento:**

Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos del consumidor menor (CASO B): Consumidor menor para actividades de minería artesanal en vías de formalización. Consumidor menor para actividades de pequeña minería en vías de formalización).

**Código ACR**

167

**Estado del PA**

Ratificado

**Requisitos:**

<b>Requisito 1</b>	Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
<b>Requisito 2</b>	<p>En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI.</p> <p>En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece.</p> <p>En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).</p>
<b>Requisito 3</b>	Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnico-legal aplicable.
<b>Requisito 4</b>	Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente, de 25 UIT.
<b>Requisito 5</b>	Croquis de localización del establecimiento firmado por el solicitante o representante legal.
<b>Requisito 6</b>	Fotografía del frontis del establecimiento en donde se encuentra ubicado el Consumidor Menor.
<b>Requisito 7</b>	Documento en el que se verifique del estatus de vigente en el Registro de Saneamiento del Ministerio de Energía y Minas.

**Requisito 8**

Constancia de registro de las maquinarias que se utilizarán para el desarrollo de las actividades de minería artesanal y pequeña minería, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.